

Proyectos de energía renovable, más ágiles y con mayores incentivos

Gobierno expidió decreto que facilita los trámites de estas iniciativas en el país.

f FACEBOOK

✉ ENVIAR

🐦 TWITTER

in LINKED IN

G+ GOOGLE PLUS

🔖 GUARDAR



Entre las 11:00 a. m. y la 1:00 p. m. se registra un mayor nivel en velocidad de los vientos en el departamento de Boyacá.

ARCHIVO PARTICULAR

POR: PORTAFOLIO · JUNIO 11 DE 2020 - 07:41 A.M.

El Ministerio de Minas y Energía expidió el decreto 829 de 2020 que facilita el acceso a los incentivos tributarios definidos para los proyectos de energía renovable en el país y deja a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) como única entidad para evaluar y certificar estas iniciativas.

(Lea: ISA apostará fuerte por las energías renovables en la región)

según el documento, esto significa que dichos proyectos ya no tendrán que realizar el trámite que tenía una duración de tres meses ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) por lo que los tiempos para que las compañías puedan acceder a estos beneficios tributarios se reducirán a solo 45 días.

(Lea: Pandemia no frenó desarrollo de proyectos eólicos y solares)

“Esto significa que tendremos más energía proveniente del sol y del viento.

Lo más leído

1. No habrá penalidad por incumplir el pago de la administración
2. Empezarán pruebas de ot vacuna contra el coronavirus en julio
3. Gobierno autorizó nuevo giro destinado al subsidio las nóminas
4. ‘Los bancos tienen que evolucionar más allá de la entrega de créditos’
5. Las prioridades de los colombianos tras el fin de cuarentena
6. En julio se reactivarían vuelos nacionales con ruta piloto

Con los incentivos tributarios seguiremos impulsando energías cada vez más limpias, que nos permiten complementar las fuentes hídricas y proteger el medio ambiente”, sostuvo la Ministra de Energía, María Fernanda Suárez.

(Lea: La importación de energía desde Ecuador creció en más del 50%)

Asimismo, la recordó que con el fin de promover el desarrollo de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, en 2014 se expidió la Ley 1715 que otorgó una deducción adicional de renta, aplicable en un plazo de 5 años, de hasta el 50% del valor de las inversiones en esta materia, la exclusión de IVA por la compra de bienes y servicios, cero aranceles y una depreciación acelerada que no puede superar el 20% anual. **Este beneficio de deducción de renta también se estableció para proyectos de eficiencia energética.**

Además, este decreto establece que los proyectos que ya habían sido evaluados por la UPME y cuentan con certificaciones expedidas con concepto favorable hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de la Ley 1715, podrán emplear tales certificaciones para hacer efectivos los incentivos, sin ningún trámite adicional, según corresponda (deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y deducción de renta para proyectos de eficiencia energética).

REPORTAR ERROR

IMPRIMIR

Recomendados

ECONOMIA

NEGOCIOS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



Las noticias más importantes de Portafolio para este viernes



Colombia estrena 'blockchain' para aparatos médicos



El año pasado evasión con Soat fue de 46%: Fasescolda



Hipoteca inversa será un ingreso de por vida

VER MÁS

TE PUEDE GUSTAR

Enlaces Patrocin

Descubre el error que cometió este casino para perder millones de pesos

TodayPosts

Las mejores acciones para comprar en 2020